



Nombre de alumno: Gilary Garduño Alvarez

Nombre del profesor: Yaneth del Rocío Espinosa

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Bases fiscales

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: A

LOS PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN: CUESTIONES DE EFICIENCIA Y EQUIDAD.

Impuestos y eficiencia económica. { Los impuestos estatales y los municipales siempre han sido una parte marginal en relación con los ingresos totales, en donde más del 80 por ciento de los ingresos corresponden a los ingresos federales, el sistema tributario mexicano actual establece una serie de impuestos, los cuales (como ya se ha mencionado) son de tres tipos: federales, estatales y municipales.

La equidad de los impuestos. { La equidad es probablemente el criterio más usado en la discusión de políticas públicas, se dice que estas deberían ser equitativas en sus efectos en las personas. Nadie señala que sea deseable tener políticas inequitativas, el criterio de la equidad es aceptado prácticamente por todos.

¿Cómo se calcula empíricamente lo que le corresponde pagar a cada contribuyente?

{ se desarrolla la equidad de acuerdo al principio del beneficio, y luego, conforme al principio de la capacidad de pago.

Criterios adicionales para el diseño de un sistema tributario óptimo { La forma de obtención de estos ingresos puede ser la misma que la utilizada por cualquier particular (vendiendo bienes y/o servicios, obteniendo rendimientos de inversiones en capital, venta de activos, etc.) o haciendo uso de su poder especial de coacción, exigiendo en este último caso, a los individuos o empresas, el pago de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos).

El impuesto sobre la renta de las personas físicas { Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo 90: Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo.

ARTICULO 91 { Las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.

ARTICULO 92 { Cuando los ingresos de las personas físicas deriven de bienes en copropiedad, deberá designarse a uno de los copropietarios como representante común, el cual deberá llevar los libros, expedir los comprobantes fiscales y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales,

ARTICULO 100 { Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

ARTICULO 102 { Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.

ARTICULO 111 { Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional

Definición, características principales del impuesto y conceptos básicos { Los impuestos son una de las herramientas más importantes que tiene como función el desarrollo económico de un país. Consisten en pagos o tributos de carácter económico a favor de un Estado. { "Las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o hecho previsto en la misma y que sean distinta a las señaladas fracciones II, III Y IV de este artículo".

El sujeto pasivo { "Es sujeto pasivo el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo. No perderá la condición de sujeto pasivo quien deba repercutir la cuota tributaria a otros obligados, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa. En el ámbito aduanero, tendrá además la consideración de sujeto pasivo el obligado al pago del importe de la deuda aduanera, conforme a lo que en cada caso establezca la normativa aduanera."

El problema de la elección de la unidad contribuyente. { El tratamiento la familia como unidad contribuyente es un tema contemplado por la mayor parte de las legislaciones. La doctrina internacional ha profundizado sobre tal situación sin llegar a un criterio uniforme sobre los sistemas más adecuados a aplicar. { Existen diversas alternativas respecto a la elección de la unidad contribuyente en el impuesto sobre la renta personal. Así, la elección puede recaer en el individuo considerado aisladamente, el matrimonio, la pareja sin vínculo matrimonial, la familia, etc.

Soluciones posibles { Una forma teóricamente posible para promediar las rentas de la familia en el caso de tributación independiente sería asignar una retribución como asalariado en el negocio a los cónyuges e hijos de manera que estas serían gasto deducible de la actividad empresarial minorando la obligación fiscal del titular, mientras que se gravarían como rendimientos del trabajo personal de los familiares.